



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 23.001.33.33.001.2015-00145

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Emigdio Rafael Díaz González

Demandado: Nación-Rama Judicial

I. OBJETO

Procede el despacho a resolver la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas que fue programada para el 09 de marzo del presente a las 9:00 a.m, mediante auto proferido en audiencia inicial celebrada el día veintitrés (23) de febrero de 2022.

II. CONSIDERACIONES

Se tiene que la Doctora Sandra Milena López Bula, apoderado de la parte demandante, señala que el **día 09 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m**, le fue programada una diligencia de inspección judicial en el Municipio de San Andrés de Sotavento, por el Juzgado Promiscuo Municipal de ese Municipio.

Ahora bien, con la solicitud de aplazamiento el apoderado aporta el auto de fecha 21 de febrero de 2022, que fija como fecha para realizar la inspección judicial al bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 144.8208, el día 09 de marzo de 2022 a las 09 a.m.

Por lo anterior, encuentra el Juzgado procedente acceder a la petición de aplazamiento de audiencia de pruebas, al existir una justa causa que impide la asistencia de una de las partes convocadas, por lo tanto, se dispondrá como nueva fecha el **día veinticuatro (24) de marzo de 2022 a las 09:00 a.m**

Se le recuerda a las partes que la citación de los sujetos procesales a la audiencia y de los testigos, se hará mediante envío del LINK a los correos electrónicos que informen las partes con antelación a la realización de la diligencia, para dichos efectos se les concede un término de cinco (5) días. Término dentro del cual deberán allegar igualmente un número telefónico de contacto de ellos y de los testigos, para que se surta el envío de las correspondientes citaciones. Se les recuerda que es deber de los apoderados informar el canal digital mediante el cual se conectarán los testigos el día de la audiencia.

Para la fecha y hora agendada, los participantes deberán contar con excelente conexión de internet wifi, a través de cualquier dispositivo tecnológico, que deberá contar con audio, cámara y micrófono.

Se reitera a los apoderados de las partes y al señor Agente del Ministerio Público que el correo electrónico del juzgado es el: adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los sujetos procesales siempre que alleguen desde los canales digitales elegidos para los fines del proceso, memoriales o actuaciones que realicen, deberán enviar a través de estos un ejemplar a las demás partes del proceso.

Igualmente, en caso de presentarse sustitución o nuevo poder deberán ser allegados al correo electrónico antes citado, previa realización de la diligencia, con sus respectivos anexos, y en los términos del artículo 51 del Decreto legislativo 806 de 2020.



Así mismo, las partes deberán acceder a la plataforma **LIFESIZE**, 15 minutos antes del inicio de la audiencia para aceptar videollamada y realizar las pruebas necesarias de conectividad, audio y video para garantizar su asistencia virtual

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Montería

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de pruebas, programada para el nueve (09) de marzo de 2022 a las 09:00 a.m, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. Fijar como nueva fecha y hora para la realización de audiencia de pruebas en el presente proceso el día con veinticuatro (24) de marzo de 2022 a las 09:00 a.m.

TERCERO. Por secretaría, cítese a las partes, y al Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ENRIQUE OW PADILLA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería **nueve (09) de marzo de 2022**. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 16 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

AURA ELISA PORTNOY CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Luis Enrique Ow Padilla

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
10ab78c5b79dde4e356b4a16820c7a757cc7a88c9f7fc425bf16f035a5392169

Documento generado en 07/03/2022 03:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>